

TEMUCO, 08 OCT 2019

VISTOS: La solicitud de fecha 25.09.2019, presentada mediante Formulario 2667, por don **ALEX DANIEL AGUILERA MONSALVE, RUT** , con domicilio, para éstos efectos, en Avenida , comuna de , en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de las sanciones pecuniarias por \$ 137.997 y \$ 965.979, cobradas mediante Giros Folios N°s 120802644 y 120802654, ambos de fecha 16/10/2016, emitidos por Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, por infracciones sancionada en el Art. 97 N° 16, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probre que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el art. 106 del Código Tributario, las que operan en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición presentada por el contribuyente antes individualizado, atendido el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N° 1 de 2004..

REBÁJESE en un 90 %, la multa contenida en el giro folio N° 120802644 emitido el 16/10/2016, esto es a la suma de \$ 13.800 (Trece mil ochocientos pesos) y en el giro folio N° 120802654, emitido el 16/10/2016, esto es a la suma de \$ 96.598 (Noventa y seis mil quinientos noventa y ocho).

NOTIFIQUESE en forma legal.



CLAUDIO AMBIADO ARAY
DIRECTOR REGIONAL

